ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	05	20
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio." El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: "... 1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señalen..." de que En cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 la Alcaldía Municipal de Chinácota en sus líneas estratégicas Tejiendo redes para el desarrollo social con equidad, programa plan de desarrollo “ESPACIOS PARA LA VIDA A TRAVES DE LA CULTURA Y EL DEPORTE” producto MGA SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, código de producto 3301053, indicador de producto MGA eventos de promoción de actividades culturales, en sus líneas estratégicas TEJIENDO REDES PARA EL DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD y la línea estratégica “DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL SOSTENIBLE E INCLUYENTE” y el componente “TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, así como en concordancia con el producto MGA “SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA”, código 3502046, desarrolla actividades en el marco de eventos de promoción cultural y campañas turísticas, orientadas al fortalecimiento de la cultura, el turismo y la integración comunitaria, es por esto la importancia de realizar de eventos de promoción cultural como la celebración del Día de la Madre Chitarera y la conmemoración del cumpleaños del municipio, actividades que contribuyen significativamente al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones y la dinamización económica y social del territorio.

La celebración del Día de la Madre Chitarera representa un espacio de reconocimiento y exaltación al papel fundamental de la mujer y la madre campesina en la construcción social, cultural y económica del municipio. Asimismo, permite rescatar y promover las costumbres, expresiones artísticas, musicales y gastronómicas propias de la región, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la integración familiar y comunitaria. Este tipo de actividades culturales fomentan la participación ciudadana y generan escenarios de convivencia, inclusión y aprovechamiento del tiempo libre.

En Colombia tiene un Fundamento legal pues mediante la Ley 28 del 16 de febrero de 1965, durante el Gobierno de Pedro Nel Ospina que se estableció esta fecha en el calendario Nacional. En su artículo cuarto, la norma determinó que el segundo domingo de mayo sería la ocasión para rendir homenaje a las madres en todo el territorio nacional, aunque la ley fue firmada el 5 de mayo de 1926, su publicación pasó inadvertida en los periódicos de la época, lo que la convierte hoy en día en una curiosa joya histórica, El texto legislativo no solo declaró el 'Día de la Madre' como fiesta nacional, sino que también instruyó a los rectores de colegios y escuelas públicas a conmemorar la fecha con actos especiales en honor a las madres, vivas o fallecidas. El ente municipal tiene a bien realizar este evento en el mes de mayo, enmarcado en la integración cultural y artística contando con la presencia de mujeres Madres de familia en homenaje al Día de la Madre, que estarán participes de las actividades de integración y harán parte como público receptor de la artística viendo los otros grupos independientes, creados implementando los espacios que permitan dar a conocer las diferentes muestras artísticas y culturales de la comunidad con grupos locales, dando relevancia a la vida histórica de esta localidad, que identifica las costumbres y tradiciones que al paso del tiempo tienden a ser olvidadas, por causa de la trasformación social de cada raza y población. Este evento será de tal manera importante porque estará lleno con colorido humano y artístico en el evento de conmemoración y celebración, permitiendo aprender, ayudar y dar sostenibilidad a la cultura propia, valorando el esfuerzo y dedicación de los participantes en la práctica de las artes.

De igual manera, la conmemoración del cumpleaños de Chinácota constituye una oportunidad para resaltar la historia, el patrimonio, las tradiciones y la riqueza cultural del municipio, mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y turísticas que fortalecen la memoria histórica y la identidad local. Estos eventos permiten además posicionar al municipio como destino turístico y cultural de la región, incentivando la llegada de visitantes y promoviendo el desarrollo económico de comerciantes, emprendedores, artesanos, artistas y demás sectores productivos.

Mediante acuerdo No.007 del 03 de junio de 2022 “Por medio del cual se adopta el día 22 de junio como fecha de la conmemoración de la fundación de Chinácota, Norte de Santander” acuerdo que considero: Que, los indígenas chitareros, desde tiempos inmemoriales, habitaban los territorios de lo que hoy se conoce como municipio de Chinácota. Que, al momento de la llegada de los conquistadores europeos ya estaba constituido como un poblado de indígenas y por tanto no se puede hablar de fecha de fundación sino de poblamiento. Que, durante la segunda mitad del siglo XVI Chinácota tuvo eventos y visitas provenientes de pamplona que se pueden considerar como fechas de su organización administrativa y arquitectónica a la usanza española. Que, para efectos de adoptar una fecha que se pueda considerar como conmemorativa de la fundación de Chinácota es necesario escoger una que tenga suficiente documentación bibliográfica que la sustente. Que el domingo 22 de julio de 1586 el juez de comisión de su majestad, Alonso de Montalvo, visito Chinácota, dio traza para hacer calles y plaza, adelanto el censo de los indígenas y se entrevistó con el cacique Diego Kaipaquema. Que los datos históricos anteriormente citados se pueden comprobar en el Archivo General de la Nación y en textos de algunos historiadores. Que se hace necesario para afianzar la identidad cultural e histórica y por tanto es menester adoptar una fecha para conmemorar nuestra fundación en aras de acrecentar los valores y el acervo cultural del municipio. Por tanto, Resuelve: ARTICULO PRIMERO: adoptar la fecha del 22 de junio como día conmemorativo de la fundación de Chinácota en recuerdo de la visita del Juez Alonso Montalvo a nuestra tierra el 22 de junio de 1586. Parágrafo: Autorícese al alcalde municipal para que cada año organice los actos conmemorativos de la efeméride.

Por otra parte, el fortalecimiento turístico es una estrategia fundamental para impulsar el desarrollo económico, social y cultural del territorio, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los atractivos naturales, históricos, gastronómicos y culturales del municipio. A través de las actividades turísticas se dinamiza la economía local, se generan oportunidades de empleo e ingresos para comerciantes, emprendedores, artesanos, artistas y demás sectores productivos vinculados al turismo.

Asimismo, el fortalecimiento del turismo permite posicionar al municipio como un destino atractivo para visitantes y turistas, incentivando la promoción de la identidad cultural, las tradiciones y el patrimonio local. Estas acciones contribuyen al reconocimiento regional y departamental del territorio, fomentando la participación comunitaria y el sentido de pertenencia de la población.

La realización de estos eventos se encuentra alineada con el propósito institucional de promover espacios para la cultura, la recreación y el fortalecimiento del tejido social, garantizando el acceso de la comunidad a actividades culturales que contribuyan al bienestar colectivo, la preservación de las manifestaciones culturales y el fortalecimiento de las expresiones artísticas locales y regionales.

En este sentido, apoyar estrategias de fortalecimiento turístico y cultural contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo territorial, orientadas a promover el desarrollo sostenible, la competitividad y el crecimiento económico del municipio, consolidando el turismo como una herramienta de transformación social y progreso para la comunidad, generan impacto social fortalecimiento de la identidad cultural de Chinácota.

Estos eventos serán de tal manera importantes porque estarán llenos con colorido humano, artístico, turístico y está dirigido a todas las madres y ciudadanos del municipio de Chinácota. En tal virtud, para desarrollar las actividades del día de la madre y del cumpleaños de Chinácota, se requiere contratar “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DIA DE LA MADRE CHITARERA, FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.” Con logística de grupos musicales para amenizar el evento, decoración, adquisición de incentivos para las madres participantes de la celebración, almuerzos entre otros, afines con la celebración antes descrita y, los cuales la entidad no se encuentra en la capacidad de asumir directamente, dado que para su despliegue se requiere de personal e insumos con los que en la actualidad no cuenta, así pues ante la carencia del recurso humano, técnico y operacional que se demanda, se considera necesaria para su adecuada ejecución, la contratación de los servicios logísticos de una persona natural o jurídica idónea, que permita cumplir con las metas establecidas en los programas y proyectos anteriormente mencionados. En consecuencia, y en desarrollo de sus competencias la administración municipal de Chinácota ha determinado la necesidad de adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, encaminado a la contratación de un operador logístico para apoyar la ejecución de las actividades en el marco de la celebración del día de la madre y del cumpleaños de Chinácota, en el municipio. El citado proceso de selección, además, garantizará la selección del contratista de manera objetiva, con el fin de satisfacer las necesidades de la administración El Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Chinácota como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos están encaminados a satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, generar herramientas que garanticen mejor calidad de vida de sus habitantes y propiciar acciones para fortalecer los diferentes programas y proyectos de la administración municipal.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DIA DE LA MADRE CHITARERA, FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER."

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DIA DE LA MADRE CHITARERA, FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
1	MONTAJE TECNICO	**SONIDO** • 4 BAJOS PRO DJ DE 18” • 2 SISTEMAS DE BETA 3 LINE ARRAY • 2 CABIANAS PROFECIONALES ACTIVAS DE 15” BETA 3 • 2 CABINAS DOBLES MAXLIN DE b15” • CONSOLA PRODJ DE 8 CANALES. • 1 CONTROLADOR PIONNER DDJFL4 • COMPUTADOR • YINAS DE 3 M DE ALTURA CON MONTAJE Y DESMONTAJE, TRANSPORTE INCLUIDO	UND	1
2	SERENATA	AGRUPACIÓN, CONJUNTO, GRUPO O BANDA SE REFIERE A DOS O MÁS PERSONAS QUE, A TRAVÉS DE LA VOZ O DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INTERPRETAN OBRAS MUSICALES PERTENECIENTES A DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS., MÚSICA AUTÓCTONA Y TRADICIONAL	UND	1
3	OBSEQUIO	ROSAS NATURALES DE COLOR ROJAS, BLANCAS Y ROSADAS.	UND	1
4	OBSEQUIO	POSILLOS, UTENSILIOS ELABORADOS EN MATERIAL RESISTENTE TAMAÑO PRÁCTICO, FÁCIL MANIPULACIÓN Y DISEÑO FUNCIONAL, CON DISEÑOS DECORATIVOS	UND	1
5	OBSEQUIO	VASO DE CRISTAL CON DISEÑO DECORATIVO EMBLEMÁTICOS DE CHINÁCOTA	UND	1
6	OBSEQUIO	BOLSA DE TELA EN MATERIAL MATERIALES TEXTILES, COMO ALGODÓN, LONA, YUTE O POLIÉSTER, CON UNA AMARRADO EN CINTA TRIPA DE POLLO, PRESENTACIÓN ELEGANTE,	UND	1
7	OFRENDA FLORAL	LAS OFRENDAS FLORALES SE ACOSTUMBRAN A DEPOSITAR ANTE MONUMENTOS, EN ESPECIAL EN FECHAS PATRIAS COMO AGRADECIMIENTO O RECONOCIMIENTO.	UND	1
8	ARREGLO FLORAL	COMPOSICION DE FLORES, FOLLAJE Y OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS QUE SE PUEDEN EXHIBIR EN EVENTOS	UND	1

9	BANDERAS	SIMBOLOS VISULAES GENERALMENTE HECHOS EN TELA CON DISEÑOS Y COLORES ESPECIFICOS, SE REQUIERE UNA DE COLOMBIA, NORTE DE SANTANDER Y CHINACOTA 2MTS DE ANCHO * 1.50 DE ALTO TELA RESITENTE AL SOL Y EL AGUA.	UND	1
10	EUCARISTIA	SACRAMENTO CENTRAL DE LA IGLESIA CATÓLICA MEDIANTE LA CONSAGRACIÓN, EL PAN Y EL VINO SE CONVIERTEN REALMENTE EN EL CUERPO Y LA SANGRE DE JESUCRISTO	UND	1
11	REFRIGERIO 1	PASTEL COMPUESTO POR HARINA DE TRIGO CON RELLENO DE POLLO O DE CARNE	UND	1
12	REFRIGERIO 2	SANDWICH, COMPUESTO POR PAN, JAMON, VEGETALES, QUESO, POLLO.	UND	1
13	REFRIGERIO 3	CUPCAKES EN PRESENTACION PEQUEÑA IDEAL PARA UNA PERSONA, SE CARACTERIZAN POR SU BASE DE BIZCOCHO ESPONJOSO Y SU LLAMATIVA COBERTURA EN CREMA Y ADICONAL IUN STIKER DECORATIVO.	UND	1
14	REFRIGERIO 3	BOCADILLO DE HOJA, CONFITURA QUE SE PREPARA CON DULCE DE GUAYABA PANELA DE CAÑA O AZUCAR REFINADA, ENVULETO EN HOJA DE BIJAO	UND	1
15	REFRIGERIO 4	TAMAL, ESPECIE DE EMPANADA DE MASA DE HARINA DE MAÍZ ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO, RELLENA DE CARNES Y VERDURAS Y HORTALIZAS, COCIDA A VAPOR.	UND	1
16	HIDRATACIÓN 1	BOTELLA DE AGUA PLÁSTICA DE 300 ML	UND	1
17	HIDRATACION 2	GASEOSA BEBIDA DE PRESENTACIÓN 250 ML EN SABORES SURTIDOS	UND	1
18	DECORACION 1	SE REQUIRE BOMBAS O GLOBOS HECHOS EN LATEX DE COLOR ROSADO, ROJO Y BLANCO, AZUL. R12. R9. R5, Y MIL FIGURAS	UND	1
19	DECORACION 1	TELAS EN SATIN 6 MTS COLOR BLANCO, AZUL. ROJO,	UND	1
20	DECORACION 1	TELAS LICRADA X 12 MTS COLOR AMARILLO, AZUL. Y	UND	1

		ROJO,		
21	ANIMACIÓN	CARRO CON SONIDO, UN CARRO CON SONIDO ES UN VEHÍCULO EQUIPADO CON EQUIPOS DE AUDIO DE ALTA POTENCIA, UTILIZADO PARA REPRODUCIR MÚSICA, ANUNCIOS, PUBLICIDAD, MENSAJES INFORMATIVOS O ANIMACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES PÚBLICAS.	UND	1
22	FOLLETOS	DOCUMENTO IMPRESO EN PAPEL PROPAL COTE MAYOR GRAMAJE, FULL COLOR, AMBAS CARAS CON IMFORMACION DE CHINACOTA	UND	1
23	ALQUILER DE SILLAS	SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA (FILTRO UV), TAPONES ANTIDESLIZANTES EN SUS 4 PATAS, ESPALDAR RATTAN Y ASIENTO LISO PARA MEJOR VENTILACIÓN	UND	1

GARANTÍA TÉCNICA
El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes.
c) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.

b) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
c) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

d) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en

el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario a monto agotable.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Dos (2) pagos equivalente al 50% del valor del contrato parcial al cumplimiento de la actividad de dia de las madres, y el saldo restante 50% al cumplimiento de las demás actividades relacionadas con el cumpleaños de Chinácota, y al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración del informe de cumplimiento. Los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la entrega de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
- La respectiva factura o cuenta de cobro.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

Nota: se adjudicará a quien oferte el precio más bajo de los ítems establecidos en la ficha técnica del proyecto, para lo cual la entidad fijará como valor y/o precios unitarios de estos ítems.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será por 2 meses, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
052701 del 2 7 mayo de 2026	2.3.2.02.02.009.35.02.03 670.01 RB programas de promoción fomento de desarrollo turismo 2.3.2.02.02.009.33.09 670.01 RB Servicios contratados eventos de promoción actividades, culturales folclóricas, tradicionales, religiosas.	1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

GLORIA YANETH MOLINA CARDENAS
Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	GLORIA YANETH MOLINA CARDENAS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. Turismo cultura recreación deporte y educación